



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Veintiocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 067  
RADICADO N° 2017-00934-00

Para efectos de expedir la Certificación solicitada por la Abogada Adriana Hiniestroza Uribe, se REQUIERE a la profesional del derecho, a fin de que sirva aportar el pago del arancel judicial, tanto por concepto de desarchivo del proceso, como por concepto de desglose, tal como se dispone en el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018, a fin de poder acceder a su solicitud.

NOTIFÍQUESE,

  
CATALINA MARÍA SERINA ACOSTA  
JUEZ

a.g.